



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FORTUL

TRASLADO 011 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO

(artículos 110 y 446 Código General del Proceso)

Para que si lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2021-00035-00	JENNIFER KATHERIN GONZALEZ REYES	JUAN CARLOS QUIROZ VARGAS	EJECUTIVO ALIMENTOS	02/05/2023 7:30 a.m	02/05/2023 4:30 p.m	05/05/2023 4:30 p.m

*Mayra Manrique*  
MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE  
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:30am a 4:30pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.